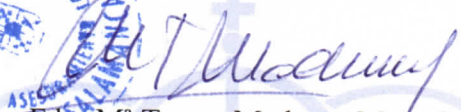




PROPUESTA DECRETO que se formula con fecha 4 de marzo de 2021, por el Servicio Jurídico de Asistencia a Municipios, para su aprobación

LA ADJUNTA A LA JEFATURA DEL
SERVICIO JURÍDICO DE ATM

Fdo: Mª Teresa Madruga Marzal

Por Decreto de la Presidencia número 463/21 de fecha 18 de febrero de 2021 se aprueba la Comisión de Valoración para la Convocatoria Pública para la Formación / rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales de la Provincia de Salamanca, año 2020.

Reunida la Comisión de Valoración con fecha 3 de marzo de 2021 se acuerda por unanimidad informar favorablemente el informe propuesta presentado sobre la Convocatoria Pública para la Formación / rectificación de Inventarios de Bienes de las entidades Locales de la Provincia de Salamanca año 2020.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno 13.- de fecha 27 de enero de 2021, fue aprobada la Convocatoria Pública para la Selección de Corporaciones Locales para la Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales de la Provincia de Salamanca para el ejercicio económico 2020, que fue publicada en el B.O.P número 23 de fecha 4 de febrero de 2021.

Las Cláusulas Segunda y Tercera de la Convocatoria de referencia indican:

Cláusula **SEGUNDA.** - **Beneficiarios.** Podrán acceder a esta selección las Entidades Locales de la Provincia de Salamanca con población inferior a los 10.000 habitantes, seleccionándose de las solicitudes presentadas en tiempo y forma, a veinte Entidades Locales y estableciéndose con el resto el orden numerado de reservas, conforme a lo establecido en la Base Séptima.

Cláusula **TERCERA.** **Financiación.** Los trabajos de Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales, serán financiados con cargo a la partida **2021/12/9220A/2270600** del Presupuesto General para el actual ejercicio, en la que existe una consignación de **68.595,00 Euros**. Con los cuales se pretende atender a veinte Entidades Locales de la provincia de Salamanca.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, presentan solicitud para acogerse a estas ayudas 34 Entidades Locales:



TRANSCRITO

711 / 21

AÑOVER DE TORMES, BAÑOBAREZ, BERROCAL DE SALVATIERRA, CALVARRASA DE ARRIBA, CAMPILLO DE AZABA, CARBAJOSA DE LA SAGRADA, CEPEDA, EL CABACO, ESCURIAL DE LA SIERRA, FUENTES DE OÑORO, GOMECELLO, ITUERO DE AZABA, LA ALBERCA, LUMBRALES, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RUTA DE LA PLATA, MATA DE LEDESMA, MOGARRAZ, MONTERRUBIO DE LA ARMUÑA, NAVARREDONDA DE LA RINCONADA, PALACIOS DEL ARZOBISPO, PIZARRAL, POVEDA DE LAS CINTAS, PUEBLA DE AZABA, RINCONADA DE LA SIERRA, SALVATIERRA DE TORMES, SANTA MARIA DE SANDO, SANTIZ, TEJEDA Y SEGOYUELA, VALDECARROS, VALDEMIERQUE, VILLAFLORES, VILLARMAYOR, VILLAVERDE DE GUAREÑA Y ZAMARRA.

De las cuales, los siguientes Ayuntamientos fueron **requeridos para subsanar defectos** de acuerdo con la Base Sexta, con el resultado que a continuación figura:

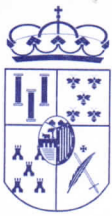
Entidad Local	Documentación	Subsanado	PROPUESTA Admitido/Excluido
ZAMARRA	ANEXO II (INCOMPLETO)	SI	Admitido

De lo que resulta que quedan excluidos los siguientes ayuntamientos contenían defectos no subsanables:

Entidad Local	Defecto	PROPUESTA Admitido/Excluido
Carbajosa de la Sagrada	Inventario realizado hace menos de 8 años	EXCLUIDO
Lumbrales	Inventario realizado hace menos de 8 años	EXCLUIDO
Fuentes de Oñoro	Inventario realizado hace menos de 8 años	EXCLUIDO

Entidades Locales admitidas y orden de puntuación correspondientes a las mismas:

FORMACIÓN		
Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL MUNICIPIO	RATIO
1	MANCOMUNIDAD RUTA PLATA	0,02008
2	MOGARRAZ	0,00101
3	SANTA MARIA DE SANDO	0,00098
4	VILLARMAYOR	0,00088
5	BERROCAL DE SALVATIERRA	0,00070
6	MATA DE LEDESMA	0,00068
7	BAÑOBAREZ	0,00068
8	PIZARRAL	0,00067
9	SALVATIERRA DE TORMES	0,00027



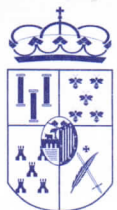
RECTIFICACIÓN				
Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL MUNICIPIO	BASE 7ª CRITERIO 1º	BASE 7ª CRITERIO 2º	PUNTUACIÓN TOTAL
10	VILLAFLORES	2,034	6,410	8,445
11	POVEDA DE LAS CINTAS	1,914	6,410	8,324
12	PALACIOS DEL ARZOBISPO	1,094	6,838	7,931
13	CALVARRASA DE ARRIBA	3,268	4,274	7,542
14	EL CABACO	2,442	3,846	6,288
15	VILLAVERDE DE GUAREÑA	2,372	3,846	6,218
16	CEPEDA	2,354	3,846	6,200
17	VALDECARROS	2,427	3,419	5,846
18	GOMECELLO	2,567	2,991	5,558
19	VALDEMIERQUE	2,044	2,991	5,035
20	AÑOVER DE TORMES	2,027	2,564	4,591

Entidades locales excluidas por tener menor puntuación

21	MONTERRUBIO DE LA ARMUÑA	3,318	0,000	3,318
22	TEJEDA Y SEGOYUELA	3,234	0,000	3,234
23	ESCURIAL DE LA SIERRA	3,233	0,000	3,233
24	RINCONADA DE LA SIERRA	2,984	0,000	2,984
25	NAVARRREDONDA DE LA RINCONADA	2,901	0,000	2,901
26	SANTIZ	0,874	1,709	2,584
27	ZAMARRA	1,474	0,855	2,328
28	PUEBLA DE AZABA	1,913	0,000	1,913
29	ITUERO DE AZABA	1,866	0,000	1,866
30	CAMPILLO DE AZABA	1,852	0,000	1,852
31	LA ALBERCA	1,808	0,000	1,808

Vistos los criterios de distribución recogidos en la Base Séptima de la Convocatoria Pública, así como la existencia de consignación presupuestaria en el documento RC expedido por la Intervención número 202100004802 por importe total de 68.595,00 Euros, y estimando que los gastos de Formación de Inventarios se fijan por término medio en la cantidad aproximada de 3.429,75 Euros, pueden acogerse a estas ayudas los 20 primeros Municipios que cumplen con los requisitos de la Convocatoria, cuyo coste total ascendería a la cantidad de 68.595,00 Euros, por lo que se efectúa la siguiente

PROPUESTA



PRIMERO. - APROBAR LA SELECCIÓN DE LAS VEINTE PRIMERAS ENTIDADES LOCALES antedichas que cumplen los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública para la Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales de la Provincia de Salamanca correspondiente al Ejercicio 2020, y que resultan ser las siguientes:

FORMACIÓN		
Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL MUNICIPIO	RATIO
1	MANCOMUNIDAD RUTA PLATA	0,02008
2	MOGARRAZ	0,00101
3	SANTA MARIA DE SANDO	0,00098
4	VILLARMAYOR	0,00088
5	BERROCAL DE SALVATIERRA	0,00070
6	MATA DE LEDESMA	0,00068
7	BAÑOBAREZ	0,00068
8	PIZARRAL	0,00067
9	SALVATIERRA DE TORMES	0,00027

RECTIFICACIÓN				
Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL MUNICIPIO	BASE 7ª CRITERIO 1º	BASE 7ª CRITERIO 2º	PUNTUACIÓN TOTAL
10	VILLAFLORES	2,034	6,410	8,445
11	POVEDA DE LAS CINTAS	1,914	6,410	8,324
12	PALACIOS DEL ARZOBISPO	1,094	6,838	7,931
13	CALVARRASA DE ARRIBA	3,268	4,274	7,542
14	EL CABACO	2,442	3,846	6,288
15	VILLAVERDE DE GUAREÑA	2,372	3,846	6,218
16	CEPEDA	2,354	3,846	6,200
17	VALDECARROS	2,427	3,419	5,846
18	GOMECELLO	2,567	2,991	5,558
19	VALDEMIERQUE	2,044	2,991	5,035
20	AÑOVER DE TORMES	2,027	2,564	4,591

SEGUNDO. - Excluir por causa de incumplimiento a:

Carbajosa de la Sagrada	Inventario realizado hace menos de 8 años
-------------------------	---



Lumbrales	Inventario realizado hace menos de 8 años
Fuentes de Oñoro	Inventario realizado hace menos de 8 años

Excluir y dejar como reservas, en su caso a las siguientes Entidades Locales que cumplen los requisitos de la Convocatoria, pero no les alcanza la puntuación:

MONTERRUBIO DE LA ARMUÑA	3,318	0,000	3,318
TEJEDA Y SEGOYUELA	3,234	0,000	3,234
ESCURIAL DE LA SIERRA	3,233	0,000	3,233
RINCONADA DE LA SIERRA	2,984	0,000	2,984
NAVARREDONDA DE LA RINCONADA	2,901	0,000	2,901
SANTIZ	0,874	1,709	2,584
ZAMARRA	1,474	0,855	2,328
PUEBLA DE AZABA	1,913	0,000	1,913
ITUERO DE AZABA	1,866	0,000	1,866
CAMPILLO DE AZABA	1,852	0,000	1,852
LA ALBERCA	1,808	0,000	1,808

TERCERO. - Que la contratación de los trabajos se realice por el Servicio de Contratación y Servicios Jurídicos, mediante el sistema administrativo que legalmente proceda, siendo el plazo de realización de los trabajos de 2 meses contados a partir de la fecha de celebración del correspondiente contrato.

DECRETO DE LA PRESIDENCIA: Vista la anterior propuesta, conforme con la misma y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo en sus propios términos, en Salamanca a 4 de marzo de 2021

El Presidente,

(Por delegación según Decreto nº 2770/19 de 8 de julio)

EL DIPUTADO DELEGADO DEL
SERVICIO JURÍDICO DE ATM

Fdo.: Manuel Rufino García Núñez

Ante mi
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Alejandro Martín Guzmán